

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

14 de abril, 2016

ACTA No. 2505-2016

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi quien preside
Carolina Amerling Quesada
Nora González Chacón
Álvaro García Otárola
Mario Molina Valverde
Alfonso Salazar Matarrita
Marlene Víquez Salazar
Guiselle Bolaños Mora
Saylen Auslin Chinchilla, representante estudiantil

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría
Consejo Universitario
Celín Arce Gómez, jefe a.i. Oficina Jurídica

Se inicia la sesión al ser las nueve horas en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenos días. Iniciamos la sesión 2505-2016 de hoy 14 de abril, 2016 con la agenda que ustedes tienen para su consideración. Para efectos de cerrar algunas cosas que creo que están pendientes, quisiera abrir una discusión sobre la conveniencia o inconveniencia, cumplimiento o incumplimiento de la normativa sobre las modificaciones presupuestarias, si deben venir o no deben venir al plenario o deben ir a modificación, ya que entiendo que hubo una discusión sobre ese particular y sería interesante o conveniente definirlo.

Por otro lado, también vi una propuesta de doña Guiselle con respecto a lo del asunto de "Panamá Papers", que no sé si se va a incorporar en esta sesión o para horas de la tarde que creo que sería lo más conveniente.

También vi una preocupación suya doña Guiselle sobre lo que está pasando en la zona indígena en el sur que podríamos abrir la discusión, pero para la tarde también, para ver cómo podríamos abordarlo como universidad. Estoy totalmente de acuerdo y además doña Ana Myriam me pasa en este momento una propuesta de modificación al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, presentado por doña Carolina Amerling sobre el tema del Centro Universitario de Desarrollo Rural UNED Región Caraigres.

Estaríamos incorporando además en comisiones especiales la propuesta de acuerdo que nos hace la comisión especial integrada por doña Nora González, don Alfonso Salazar y doña Saylen Auslin.

En agenda tendríamos por el orden en primer punto el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, que es de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

MARLENE VIQUEZ: Buenos días. En la tarde no puedo estar presente, entonces, agradecería que si hay algún punto de interés donde la mayoría de los miembros deben estar presentes, solicito que se discuta en la mañana porque en la sesión de la tarde no voy a estar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces podríamos ver lo del pronunciamiento en la mañana.

Ante la solicitud de doña Marlene, me gustaría que viéramos en la mañana lo de "Panamá Papers" para que ojalá eso no pierda vigencia, si nos vamos a pronunciar ojalá que sea en tiempo y forma prudentiales. Creo que podríamos adelantar ese asunto.

MARLENE VIQUEZ: Lo de la comisión especial coordinada por doña Nora ¿entraría en la mañana?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí señora, en la segunda parte de la sesión. Tenemos que organizar el orden a efectos de ver cómo lo podemos resolver.

ALFONSO SALAZAR: Primero que todo quisiera que se siguiera la agenda tal y como ha sido planteada, que los asuntos propuestos entren de último en la agenda de hoy, que se le dé un tiempo de análisis para las comisiones y que se le dé un tiempo a esos puntos que se quieren incorporar y si son asuntos de comisión que sigan en el orden.

No me parece adecuado que luego de venir preparado para una agenda en donde uno revisa los puntos, al menos en las comisiones, que se ve el número uno de cada comisión, llegue a sesión y se incorporen asuntos que ni siquiera uno ha tenido oportunidad de leer.

Estoy plenamente de acuerdo que lo de “Panamá Papers”, la propuesta de doña Guiselle la podamos conocer en la mañana del día de hoy, pero en su momento como un punto totalmente diferente a las comisiones, pero que cualquier otro asunto de las comisiones realmente entren al punto de la comisión que corresponda que lo veremos a menos que sea de vida o muerte que tenga que aprobarse algo el hoy que está recién entrando.

El asunto inclusive de la comisión especial debe entrar al tema de la comisión especial y si no lo vemos hoy, lo tenemos que ver la próxima semana o cuando llegue la comisión especial a su punto específico. Es un punto bastante largo, demandará su tiempo conocerlo, entonces, yo no estoy a favor de que pase por encima de los puntos que históricamente están ahí.

Me preocupa que tenemos una agenda de comisiones de 22 puntos que ni siquiera hemos logrado acomodar o resolver, entre ellos hay tres reglamentos, uno de ellos es el que se comienza a ver ahora, así que eso ha dado pie también a cambiar mi posición de la semana pasada con respecto a tener una única sesión de cuatro horas porque estaríamos reduciendo el tiempo de discusión ante tanta temática que hay y tan variada.

De ahí la razón de por qué presenté una propuesta diferente que debería verse en la correspondencia de la tarde.

Considero que si vamos a hacer modificaciones de agenda, queden para los puntos últimos de la sesión de hoy de la mañana si se necesita y que no interfiera con lo que está en la agenda.

Reitero, estaría en contra de conocer de primero asuntos que ni siquiera he tenido oportunidad de leer. Lo de la propuesta de doña Guiselle la leí ayer, esperaba que se viera en la tarde como corresponde, creo que entre la mañana y la tarde, siempre y cuando se vea hoy no hay diferencia, porque saldría en la prensa exactamente en el mismo momento, así que no creo que sea motivo de atrasar las otras cosas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En efecto, creo que lo de “Panamá Papers” sí deberíamos verlo en la tarde por el tema que es, sin embargo por deferencia y consideración a doña Marlene ya que ella no puede estar, la propuesta era adelantarla, sin embargo, estoy totalmente de acuerdo que lo podemos ver en asuntos de comisiones y dejar una segunda parte de esta sesión para ver los temas que hemos discutido previamente.

MARLENE VIQUEZ: A mí me ingresó hasta ahora una propuesta de modificación de un acuerdo del Consejo Universitario relacionado con la creación del Centro de Gestión Universitaria para el Desarrollo Real UNED región Carraigres.

Agradecería que cuando este Consejo vaya a analizar esto, mi recomendación es que se remita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico para que doña

Carolina Amerling explique a qué se deben esas modificaciones, porque esta servidora cuando le tocó redactar la propuesta, lo hizo con base en la documentación que tenía la comisión.

Me parece que ya hay voluntad de este Consejo de que se cree el centro y de la propuesta pareciera que lo que se modifica es el nombre. Me gustaría que se remita esa propuesta a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico para que el lunes en la sesión doña Carolina la pueda explicar a los miembros y poder entender los que estuvimos en esa sesión, el por qué se justifica el cambio del nombre dado que ahí estuvo presente la señora Vicerrectora Académica y ella en ningún momento hizo objeciones al dictamen.

CAROLINA AMERLING: Estoy de acuerdo con la propuesta de doña Marlene y la vemos el lunes en la comisión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces, doña Marlene vamos a tratar de abordar el tema de “Panamá Papers” en la mañana siguiendo la solicitud de don Alfonso, vamos a tratar de ordenar y ver temas de comisión y en la segunda parte de la sesión podríamos analizar este tema y tratar de dejarlo resuelto ojalá hoy para efectos de no perder vigencia.

¿Estamos de acuerdo con la propuesta de agenda? Entonces vamos a retomar el tema uno de la Comisión de Asuntos Jurídicos que es el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. CU.CAJ-2015-018
- b. Modificaciones Reglamento Fondo FEUNED. CU-CAJ-2014-034
- c. Modificación del artículo 9 del Reglamento del Consejo Asesor Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. CU.CAJ-2015-002
- d. Propuesta de modificación del Art. 5 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. CU.CAJ-2015-035

2. COMISION PLAN PRESUPUESTO

- a. Disposiciones sobre el POA Presupuesto para el ejercicio económico del 2016. CU.CPP-2016-006
- b. Propuesta de escala salarial para el sector profesional. Además, nota del Auditor Interno, en el que solicita una revaloración salarial y solicitud para analizar con carácter prioritario esta propuesta- CU.CPP-2014-099, REF. CU-029-2015 y CU.CPP-2016-001
- c. Aranceles en las diferentes actividades desarrolladas por el Programa de Agenda Joven. CU.CPP-2015-048

3. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Informe final referente al estudio sobre perfil académico del estudiantado de primer ingreso de la Universidad Estatal a Distancia en el PAC 2010-III. CU.CPDEyCU-2015-005
- b. Solicitud a la Administración sobre el Informe final “Capacidad de los Centros Universitarios en atención e infraestructura para personas con capacidades especiales”. CPDEyCU-2015-009
- c. Informe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional sobre evaluación referente a la atención que se ha brindado a las recomendaciones de la Defensoría de los Estudiantes en los informes de labores presentados en los últimos 3 años. CU.CPDEyCU-2015-018
- d. Informe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional denominado: “Elementos contextuales de los centros universitarios para la asignación de becas en los cursos de inglés del centro de idiomas de la UNED.” CU.CPDEyCU-2016-002
- e. Nota suscrita por varios estudiantes en la que solicitan realizar gestiones ante el Servicio Civil, el MEP y el SINAES para solucionar problemática del desempleo de los oferentes por el Servicio Civil que son graduados de carreras de educación acreditadas por el SINAES. CU.CPDEyCU-2016-007

4. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED. (Continuación) Además, nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de

Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED. CU.CPDOyA-2013-049 y REF. CU-386-2015

- b. Perfiles jefaturas Dirección de Asuntos Estudiantiles, Oficina Atención Socioeconómica, Oficina de Promoción Estudiantil, y Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil. CU.CPDOyA-2013-054
- c. Solicitud para trasladar de manera exclusiva a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el dictamen sobre la figura que respalda el quehacer de los centros universitarios a favor del desarrollo comunal y regional. CU.CPDOyA-2015-033
- d. Excitativa para valorar la pertinencia de analizar el Reglamento de Dedicación Exclusiva. CU.CPDOyA-2016-004
- e. Mantener el Programa de Gestión Local en la Dirección de Extensión Universitaria. CU. CPDOyA-2016-014

5. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. Solicitud a la Unidad de Evaluación del Desempeño informar anualmente los resultados de la evaluación de los profesores de las escuelas. CU.CPDA-2015-067
- b. Ley para la promoción de la alta dotación, talentos y creatividad en el sistema educativo costarricense. CU.CPDA-2015-069
- c. Informe sobre las bases organizativas y funcionales de la Dirección de Internacionalización y Cooperación. CU.CPDA-2015-071
- d. Nota enviada por el señor Orlando Morales titulada “Disquisiciones de año nuevo 2015: MATRIX UNEDIANA”. CU.CPDA-2015-075

6. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION

Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

III. PROPUESTA DE PRONUNCIAMIENTO PRESENTADA POR LA SRA. GUISSELLE BOLAÑOS SOBRE LOS “PAPELES DE PANAMÁ”. REF. CU. 172-2016

IV. VISITA DE LA SEÑORA LUZ ADRIANA MARTINEZ, COORDINADORA DEL PROCÍ PARA BRINDAR APOYO EN LAS RESPUESTAS DEL CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACION. (11:30 am)

II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

a. Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

Se continúa con el análisis del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos (CU.CAJ-2015-018) referente al Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El artículo 21 ya lo habíamos sobrepasado, tenemos las diferentes propuestas, continuamos con el artículo 22 que dice lo siguiente:

“ARTÍCULO 22 BIS: REINTEGRO DE UN PORCENTAJE DEL COSTO DE LA BECA.

La persona becada deberá reintegrar el veinte por ciento (20%) del costo total de la beca durante el tiempo de prestación de servicios señalado en el artículo anterior y a partir de un año después de haberse incorporado a sus labores en la universidad. También podrá hacerlo efectivo por reconocimiento de labores académicas o administrativas no remuneradas y adicionales a su jornada de trabajo y de acuerdo a las necesidades institucionales, que no exceda de un cuarto de tiempo completo calculado sobre la base de profesional 2 si es una maestría o sobre la base de profesional 3 si es un doctorado.

Esta labor será coordinada entre el COBI y las diferentes instancias involucradas, las que han de cooperar con el fin de hacerla factible. El funcionario debe firmar un contrato de cumplimiento con la Rectoría, por la modalidad escogida.”

El señor Mario Molina ingresa a la sala de sesiones.

ALFONSO SALAZAR: Cuando esto fue discutido en la comisión, por eso fue que se incorporó en el 22 bis, porque no había obligación de reintegrar absolutamente nada en el actual reglamento, así es como está incorporado.

Sin embargo, se conocieron y se analizaron casos en los cuáles los mismos ex becados funcionarios de la institución, en algunas circunstancias, cualquier trabajo adicional que podían hacer en vez de mostrar precisamente que hay un artículo de buena voluntad establecido de cooperar con la docencia y esas cosas, no se hace efectivo. Esa cooperación, según la información que analizó la comisión, no existe y lo que hay es nombramientos, ya sea por un 32 bis o por alguna otra modalidad cualquier otro trabajo adicional se le pagaba.

Entonces, la comisión consideró en su momento, inclusive en discusión en aquel entonces con don Oscar Bonilla, que sería conveniente que esa prestación voluntaria quedara reflejada como una obligación y para que realmente fuera efectiva vendría a sustituir el monto que una persona, tendría que pagar devolución de un porcentaje de la beca otorgada.

De tal manera que la persona no tuviera que desembolsar de su salario ese 20% si no que en un determinado tiempo que ya está definido, por ejemplo en el artículo 21 anterior, se dicen cuáles son los tiempos que debe prestarle a la institución, pueda pagarse con servicio y de ahí nace el artículo 22 bis para poder hacerlo obligatorio y no simplemente voluntario.

Esa es la diferencia conceptual que se dio entre lo que se tiene actualmente en el reglamento de becas y lo que se propone con ese 22 bis.

Lo que se busca es que en el tiempo en el cual la persona está obligada a devolverle a la institución por labor, haya una labor adicional que permita a la institución aprovechar el conocimiento recibido por el becario y entonces se hace ese 22 bis, además, también se estimó en ese momento que 20% era el monto que podía ser adecuadamente reintegrado por el becado a través de ese tipo de servicio. Poner un monto de 25% o más, realmente eso obligaría demasiado al becario y podría terminar pagando de su salario, cosa que no se busca con esto. Lo que el 22 bis busca es que no lo saque de su salario sino de la labor que le presta a la institución.

Están las dos opciones, pero la opción que busca es que el becario escoja ese camino, en lugar de perder parte de su salario o dejar parte de su salario.

MARLENE SALAZAR: Este tema es quizás uno de los más importantes que ha tenido la institución. El problema mayor es que la universidad, después del 2000 hace un esfuerzo por brindar capacitación y formación a nivel de posgrado, a los funcionarios de la universidad y los beca. Mientras que a un costarricense que no pertenece a la UNED, debe pagar en dólares la inclusión de un programa de posgrado, los funcionario de la UNED están siendo becados, con un pequeño detalle que se estaba dando y que el Consejo Universitario se llega a dar cuenta, y es el hecho de que una vez que están graduados, muchos de estos funcionarios son contratados por el Sistema de Posgrados, y lo que le paga el Sistema de Posgrados era mayor de lo que tenía que devolverle a la universidad con el 20%.

En otras palabras, era algo así como que después de que la universidad hace un esfuerzo con recursos públicos, forma la persona, hace la inversión para que la persona ejerza ese enriquecimiento que ha recibido, en otra universidad no le pagan de manera adicional, lo hacen como parte de su jornada laboral, le dicen que le debe devolver a la universidad ese enriquecimiento. Aquí no es así, simplemente habían personas que decían que fueron becadas, pero que trabajan en determinada oficina y sus funciones son otras, y si quieren que trabaje en posgrado, con mucho gusto lo hace, pero mediante el artículo 32 bis o mediante un pago adicional.

Estamos utilizando recursos públicos para que la universidad invierta en la formación de los funcionarios y funcionarias, pero luego hay que pedirles el favor que pongan todo ese conocimiento en función de la universidad, y tenemos que pagarle de manera adicional. Eso no era ético y no estaba funcionando. Entonces por eso fue que dijimos que no se trataba que le devolviera 20% en dinero, sino en trabajo efectivo que le tiene que devolver a la universidad.

Inclusive yo decía que podía ser dentro de su jornada laboral y que le digan que si es una personas que recibió un cuarto de tiempo de su jornada laboral, entonces por un tiempo determinado se lo va a dedicar al Sistema de Estudios de Posgrado, porque ahí se requiere, pero no que la persona lo utilice como un mecanismo para sacar doble beneficio, que es la preocupación que nos surgió a algunos de nosotros.

GUISELLE BOLAÑOS: Tengo una inquietud en la parte que propone don Alfonso, en la tercera columna de la tabla, que dice: “Adicionales a su jornada de trabajo, de acuerdo a las necesidades institucionales, que no exceda de un cuarto de tiempo completo, calculado sobre la base de profesional 2 si es una maestría o sobre la base de profesional 3 si es un doctorado”. Porque la diferencia entre profesional 2 y profesional 3, básicamente aparte de los títulos, viene a ser una cuestión salarial, pero esto sería para no pago, entonces por qué hay que poner el profesional 2 y el profesional 3 ahí. El cuarto de tiempo es en profesional 2 o en 3, entonces simplemente se podría indicar “...que no exceda de un cuarto de tiempo completo”. Lo del cálculo sobre profesional 2 y 3 sería si se le fuera a pagar. Eso es lo que no entiendo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo que don Alfonso trató de hacer era resarcir eso, dependiendo de la categoría que tenga el funcionario.

ALVARO GARCÍA: Ahora que doña Marlene explicó que tenía que ver con el artículo 32 bis del Estatuto de Personal, que si una persona después de haber gozado de una beca, cobra el 32 bis, se ve como una mezquindad por parte de la persona. Eso lo estoy diciendo yo, no lo dijo doña Marlene, pero si está motivado en eso, me parece que es polémico el artículo en sí, porque en realidad cuando una institución le da una beca a una persona para que se forme y adquiera nuevos conocimientos, habilidades y competencias, en realidad la institución va a

usufructuar de ese crecimiento de esa persona, durante toda su vida profesional, a partir de que obtuvo eso.

Entonces al final, la persona, de una manera que tal vez no se mide en la universidad o en algunas instituciones, en realidad a partir de sus conocimientos siempre va a hacer un trabajo que va a ser de una calidad superior o que va a tener características diferentes a las que tendría ese mismo trabajo, si la persona no hubiera tenido esa formación. Entonces al final de cuentas, la persona aunque no se le pusiera este artículo al reglamento, siempre resarciría con la calidad de su trabajo y con estándares más altos, este trabajo durante su vida laboral.

Uno no le da una beca a una persona para que tenga un título adicional, solo para que esa persona gane más. Eso debería hacerse pensando en que esa persona adquiera los conocimientos, las destrezas, las habilidades y todo lo que se necesita para que haga mejor su trabajo. Entonces al final de cuentas el objetivo se cumple en sí mismo.

Para mí, decirle a la persona que debe resarcirlos, genera cierto grado de polémica. Si se decide por mayoría que ese artículo debe quedar, está bien, pero les digo que la persona que se va al extranjero a sacar un doctorado, no es la misma persona que vuelve, y ese es el objetivo que tiene la universidad en enviar a esa persona a estudiar en el extranjero, que obtenga una serie de cuestiones que al final, cuando venga, va a resarcir a la universidad.

No conozco persona que haya obtenido un título y que siga trabajando igual que cuando se fue. El objetivo de la universidad de enviar a esa persona a estudiar, es tener el talento humano para después poder crecer.

Muchas veces, cuando una persona se ha ido a hacer un posgrado en el extranjero, viene y genera por ejemplo un programa de investigación, entonces ahí ya está resarciendo la inversión que hizo la universidad en esa persona. Ese es el otro enfoque que yo le daría a esta cuestión.

Lo otro es que si se envía a una persona a tiempo completo a estudiar en el extranjero, y ese artículo está redactado de manera que dice que debe resarcir 20% del total de la beca, esa beca incluiría el permiso con goce de salario y entonces eso haría que el monto total de esa beca haga que esa persona tenga que trabajar un cuarto de tiempo adicional al tiempo que laboral la UNED, casi que de por vida, para poder resarcir ese 20% de todas las becas. Entonces pienso que habría que hacer una redacción diferente.

Más abajo, cuando la persona resarce sobre la base de profesional 2 o 3, si por ejemplo es maestría o doctorado, en realidad está bien, porque eso le ayuda a la persona a pagar más rápido, en el caso del doctorado. Sin embargo, es una realidad que la persona que obtiene un doctorado en esta universidad, no asciende automáticamente a profesional 3.

La conclusión mía es que yo no estoy de acuerdo con el artículo, porque tiene un espíritu, que es decir que las personas a las cuales la universidad les brinda una beca, es para que ganen más y no es así, la universidad le brinda una beca a la persona, para que crezca y que con el crecimiento de esa persona, se enriquece la universidad como tal. Entonces a mí me parece que no haría falta que la persona tenga que resarcir algo.

Otro aspecto es que no metería que una persona trabaje por 32 bis con lo de las becas. Una persona puede trabajar con el 32 bis tiene o no tiene beca, porque al final de cuentas el 32 bis es un sobresueldo que se le paga a una persona por realizar un trabajo extraordinario en la universidad.

Entonces, habría que decirle a las personas que van a disfrutar de una beca, que después de que vengan del país no pueden trabajar en ninguna otra institución, porque lo que se gana en otra institución, a partir de que tiene un doctorado, se lo está ganando precisamente porque obtuvo ese doctorado, pero como no se lo está ganando en la UNED, entonces no importa.

Ese es el otro enfoque que no me parece de este artículo, porque el que usted se gane un poquito más, no importa, siempre que se lo gane en otra parte, pero si se lo gana en la UNED, es pecado. Esa ha sido siempre la discusión que ha habido alrededor del artículo 32 bis del Estatuto de Personal, pero el 32 bis no se les regala a las personas, sino que tienen que trabajar un cuarto de tiempo más para ganárselo. Entonces no se debe confundir eso con lo de las becas, porque no le daríamos beca a nadie, porque las personas que obtengan una beca y van a obtener un bachillerato, una licenciatura, una maestría o un doctorado, al final de cuentas, por eso, siempre van a poder ganar más.

No veo bien que porque se ganen esa plata aquí en la universidad, es un pecado, y si se lo ganan en otras partes, no pasa nada. Entonces pienso que hacer eso es hilar muy delgado. Creo que hay que centrarse en que el objetivo es que la persona que obtenga una beca, no es que la persona gane más o los intereses personales, sino que, si lo vemos desde la teoría económica, es aumentar el capital humano de la universidad o sea, que haya un *stock* más amplio de conocimientos. Entonces la primera beneficiada de cualquier beca, va a ser la universidad, si lo vemos desde el punto de vista de la teoría económica, por ejemplo de capital humano.

NORA GONZÁLEZ: Buenos días. A mí me asaltaron varias dudas cuando vi este porcentaje que debía retribuir una persona que obtuvo una beca, porque por principio no estaríamos dando becas del cien por ciento. Para mí sería lo mismo que cuando se adjudique la beca a la persona, se le dé un máximo de una beca de un ochenta por ciento. Creo que eso sería menos problemático que estar discutiendo que la persona, después de que estudió, venga a ver de qué manera devuelve el veinte por ciento de la beca que se da. Lo que no quiere decir que estoy de acuerdo con este resarcimiento que se solicita que haga.

Esto también implicaría otra cosa, porque ellos en principio deberían trabajar al menos un cuarto de tiempo, para poder resarcir ese veinte por ciento, en caso de que se apruebe. Pero esto no le va a quitar el derecho a esa persona de que trabaje otro cuarto de tiempo por el 32 bis y que obtenga una remuneración por el trabajo que está haciendo. Lo que podría entrar en contradicción con lo que hemos aprobado acá, el tiempo de más que un servidor podría trabajar en la universidad. Habría que ver si no hay incompatibilidad en eso.

Creo que si el problema está en la devolución más manifiesta del beneficio que tenga la devolución del conocimiento para la universidad, y que se representa en un beneficio para la universidad de manera más tangible, pienso que se podría identificar un proceso diferente, que no implique la devolución de un porcentaje de la beca que se asigna, porque cuáles son los criterios para decir que sea 20% y no 5% o 1%. Creo que esto debería tener un criterio técnico detrás.

Se podría establecer más bien, que una persona que ha sido becada en cien por ciento en posgrados, cuando termine su beca, durante un período de dos o tres años, podría dar un curso de grado o de posgrado para la Universidad o desarrollar un proyecto de investigación que implique una dedicación de tiempo de al menos un cuarto de tiempo. Entonces es diferente el trato.

CAROLINA AMERLING: Buenos días. Veo bien este artículo 22, en el sentido de que a *priori*, el becado ya va a planificar su regreso. Él va a planificar qué hacer cuando vuelva. Incluso, por el contrato que tiene que hacer con la Rectoría, puede decir que cuando planifica que el vuelva con su doctorado, por ejemplo, va a renunciar a su dedicación exclusiva, porque serían opciones para trabajar en otras universidades. Pero para devolver el monto por medio de la jornada, va a trabajar en un proyecto de investigación que ya tiene ligado con la Vicerrectoría de Investigación o va a dar clases con Posgrado.

Planificar de antemano ese artículo le va a ayudar al becario a planificar de antemano qué va a venir a hacer cuando vuelva, porque ese es un problema que presentan. Aquí hay varios casos de becas muy onerosas, que no están haciendo nada, a lo que sus capacidades podrían estar haciendo, para devolver. Entonces, me parece muy bien que esté enmarcado dentro de esta redacción que le están dando.

MARLENE VÍQUEZ: Voy a hacer una aclaración, porque quizás yo me expliqué mal en la intervención anterior. Históricamente en la UNED, el Reglamento de Becas para Funcionarios, siempre ha tenido un artículo que les solicitaba a los funcionarios que tenían que devolver un veinte por ciento del monto que la universidad había invertido en la formación del funcionario.

¿Qué se ha discutido en distintos momentos en el Consejo Universitario? Que ese veinte por ciento que le rebajan del salario a la persona, hasta que reintegrara la totalidad de lo que conllevó esa inversión, en lugar de cobrárselo se le solicitara a

la persona que le retribuyera a la institución esa formación que habría recibido por una inversión que había hecho la universidad.

La persona podría sacar por sus propios medios su maestría o doctorado, pero si es la universidad la que está invirtiendo con recursos públicos, uno esperaría que esa persona, como muy bien lo indicó don Alvaro, va a mejorar su nivel profesional y, por ende, una esperaría que la función que está ejerciendo, también se va a ver mejorada. Pero lo que sucede es que la UNED es muy particular, porque hay becas para el sector profesional académico, pero también hay becas para el sector profesional administrativo. Inclusive personas que sin estar trabajando en un puesto específico, han recibido beca para estudiar otra área del conocimiento y si no que don Mario, que tiene más experiencia en eso, me corrija.

Personas que han estado trabajando en categorías del sector administrativo específicas y han sacado una licenciatura o una maestría en educación o en derecho; sin embargo, el puesto es el mismo.

Por eso, el 32 bis de alguna manera se convirtió en una forma especial para el sector profesional administrativo, de poder ejercer esa función. Algunos compañeros del sector profesional administrativo obtuvieron su licenciatura o su maestría y luego le ofrecieron sus servicios a la universidad, en docencia, trabajando en la Escuela de Administración o en otras Escuelas, pero mediante el artículo 32 bis.

No me opongo a que las personas puedan recibir esa remuneración por el 32 bis, pero una cosa es el 32 bis, al que puede tener derecho cualquier persona. En el caso de la beca, es el compromiso que adquiere la persona que ha sido becada, de devolverle a la universidad, por un asunto de solidaridad, ese veinte por ciento en forma efectiva y con trabajo adicional. Por eso dije que lo podría hacer dentro de la jornada laboral.

Por ejemplo, si mi persona saca una maestría o doctorado y estoy trabajando en producción académica puede ser en el programa de audiovisual ya sea PROMADE, etc., y se requiere un profesor para un curso en posgrado en algunos de los programas entonces esa persona en ese cuatrimestre le pueden decir que esa persona tiene un doctorado pueden contratarla y la beca le permite devolver por un cuatrimestre o semestre a la universidad, pero sería en estos términos.

Es una retribución no es a perpetuo, es que la persona le puede devolver por un asunto de solidaridad a la universidad, porque habían compañeras y compañeros que sacaron un doctorado en ciencias jurídicas y luego que la universidad hizo una inversión mayor 12 millones de colones en el extranjero, dijeron que trabajan en una maestría pero me pagan de manera aparte porque eso no es parte de mis funciones actuales.

Esto es lo que no está bien porque si no debieron haber estudiado con dineros propios, pero si la universidad es la que está haciendo la inversión es una manera de retribuir.

Otros casos que observé de compañeros y compañeras que habían estado matriculadas y recibieron beca por el Programa de NOVA y estaban escribiendo una unidad didáctica para la Maestría en Educación a Distancia y cobraban \$1000 por escribir esa unidad didáctica, entonces dije dónde están los académicos de la UNED y si la UNED está invirtiendo en formando académicos, entonces lo mínimo que pueden decir es que con todo gusto les devuelvo ese pago que hizo la universidad, ya que el pago por año que hizo la universidad por año fue de \$3 mil, o sea es devolverle a la universidad en un trabajo efectivo esa retribución, pero no es en forma genérica.

No es que me opongo a la aplicación del artículo 32 bis, es que el artículo 22 bis lo que busca es decirle al funcionario becado devuélvale a la universidad de alguna manera 20% de lo que invirtió la universidad inclusive dentro de la jornada laboral. No sé indica que tiene que ser fuera de la jornada laboral o sea al menos un $\frac{1}{4}$ de tiempo lo deben de devolver retribuyendo es inversión que hizo la institución.

Con esto sugiero que se mantenga el artículo 22 bis, sino que esta universidad ha hecho más inversión en funcionarios que en los mismos estudiantes de la universidad, por eso me parece que la universidad puede ser cuestionada.

ALFONSO SALAZAR: Esta propuesta no es ajena a la academia, esta propuesta de una manera totalmente diferente pero en el fondo es la misma está planteando en el Reglamento de Becas de la Universidad de Costa Rica, inclusive me voy a permitir leer lo que establece el Reglamento de Becas y dice:

“Artículo 34: Obligaciones contra actuales al finalizar los estudios:

1. Al concluir el periodo de beca la persona becaria debería de cumplir con los siguientes compromisos contra actuales: iniciar el cumplimiento de su compromiso laboral con la universidad correspondiente a tres años de servicio por cada año de beca”.

En la UNED, según el artículo 21 es diferente. Podemos ver que en el fondo se maneja la parte contra actual de manera importante.

Luego dice:

- “2. Iniciar el reintegro del 20% de la totalidad de la beca, un año después de haberse incorporado a sus labores a la universidad, excepto aquellas personas que cumplan con lo dispuesto en el artículo 35”.

La Universidad de Costa Rica formó muchos doctores que se fueron a la empresa privada y que le daban un $\frac{1}{4}$ o $\frac{1}{2}$ tiempo a la Universidad de costa Rica para

cumplir, entonces la Universidad de Costa Rica encontró un componente para obligar al profesor a trabajar exclusivamente con la Universidad de Costa Rica condonándole ese 20%, lo hizo mediante el artículo 35 de ese reglamento que se comprometa a trabajar bajo el régimen de dedicación exclusiva y podrá acogerse al beneficio de la condonación de la deuda mientras se mantenga esa condición.

El beneficio de dedicación exclusiva en la Universidad de Costa Rica hace que muchos profesionales principalmente a nivel de doctorado que se acojan a esto no los beneficie, prefieren reintegrar 20% que acogerse a esto porque lo que ganan es más que lo que representa la dedicación exclusiva ya que en la universidad es 30%. Es una forma de compensar que encontró la Universidad de Costa Rica, no devolver el 20%.

En realidad y dada la variedad de becarios que hay en la UNED en las diferentes áreas administrativas académicas, entonces el trabajo en el área académica y docente, es siempre demandante.

En esta institución como uno de sus pilares la producción de materiales o sea, es uno de sus pilares y resulta que para todas esas condiciones de base académica se requiere académicos de alto nivel, pero aquellos académicos que la institución formó, resulta que tiene que seguir remunerándolos adicionalmente.

Estoy plenamente de acuerdo con lo que señala don Alvaro de la retribución que significa el venir a laborar con un grado académico superior, que en muchos casos es válida en otros no, ya que en otros casos quien se ve beneficiado con la beca es el funcionario no la institución, porque se reintegran a un mismo puesto y esa situación no es clara para todos los puestos.

Así que aquí lo se busca es lo siguiente, es tener un elemento compensatorio a aquellos funcionarios que no quieran desembolsar, el que no quiera trabajar y le queda inclusive y con su doctorado más conveniente ni siquiera tener dedicación exclusiva en la institución, entonces le trabaja lo que le corresponde a la institución que puede ser el tiempo completo y trabaja afuera, tendrá capacidad de reintegrar ese 20%.

Esto es lo que se busca y cuando formé parte de la discusión de este reglamento, me llamó la atención que la UNED lo haya quitado, ya que en el reglamento anterior si existía, por ejemplo don Luis Guillermo acaba de indicar que él tuvo que hacer el reintegro.

Creo importante que la persona becada sepa qué parte de la beca tiene que reintegrar o sea que la beca no es solamente para tener el título sino parte de ella es su propia responsabilidad, una responsabilidad no tanto si va a ganar más o menos es lo que significa la beca.

Por eso ante la propuesta de incorporarlo, estoy a favor y defendí que ese 20% pudiera ser sustituido por actividad académica o administrativa, y que aumentara

el beneficio hacia la institución, que eso es lo que se hace se aumenta el beneficio a la institución doblemente por un periodo de tiempo.

Lo que hay que valorar es el punto que indicó don Alvaro, es el hecho de por cuánto tiempo debería de representar ese trabajo o sea, cuando agregué lo de profesional era para hacer el cálculo y cuando se deja el $\frac{1}{4}$ de tiempo abierto una persona va a reintegrar diferente a otra o si nosotros podemos poner un límite a ese trabajo o sea un periodo de tiempo, o sea un $\frac{1}{4}$ de tiempo en posgrado o una labor académica o administrativa, ya sea dos o tres años o solo por el periodo que tienen que laborar obligatoriamente en la institución, que es el que define el artículo 21.

El artículo 21 dice:

- a) Si el permiso fue sin goce de salario, durante un tiempo igual a dicho permiso.
- b) Si el permiso fue con goce de salario, durante el triple del tiempo del permiso, en proporción con la jornada laboral concedida.
- c) En casos distintos a los indicados en los incisos anteriores, conforme lo defina el COBI, sin que pueda ser inferior a un año”.

Esto es para prestar servicios a la UNED, el mínimo de servicios que tiene que prestarle por ser becado, se podría usar el mismo tiempo que sería el mínimo de trabajo para condonar 20%, que es el término que se usa en otra universidad que es pagar 20% pero sí tiene dedicación exclusiva se le condona.

Entonces, no puede ser el equivalente a un $\frac{1}{4}$ de tiempo sino la condonación si labora un $\frac{1}{4}$ de tiempo durante el periodo mínimo que se requiere para laborar como ex becario obligatoriamente en la institución.

Entonces de esta manera, por ejemplo si una persona tenía una beca completa y duró cinco años en el exterior, serían 15 años con la institución y 15 años con tiempo extra, se le podría poner un límite para condonarlo y no calcularlo, que es la diferente de lo que había planteado para calcularlo. Se puede cambiar el tiempo que se dedica a ese tipo de labores para condonarle 20%.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Con este planteamiento me nacen muchas dudas y quería solicitar a don Celín que escuche lo que voy a decir para efectos de si estoy o no en lo correcto desde la perspectiva legal.

Quiero avalar el razonamiento que hace don Alvaro y siendo nosotros una universidad la preocupación primaria que debemos tener es la de formar un recurso humano adecuado, capacitado y de primer nivel.

Una situación que hemos tenido escasamente durante todos los años y hemos tenido algunos becados y algunos de esos improvisados ante circunstancias

especiales que probablemente al regresar no le colocaron la plataforma para poder extraer de todos ellos el conocimiento que le podrían dar a la institución, eso no es culpa del becado, fue culpa de nosotros quienes le dimos la beca en un algún momento y no nos preocupamos de qué iba a realizar esa persona cuando regresara.

Ahora que se presentó la oportunidad del AMI una de las cosas que le solicité al COBI era que se dieran becas, pero que la persona tuviera el paracaídas listo, que cuando esa persona terminara su beca viniera a la institución y aquí tuviera un piso donde trabajar y no venir a improvisar.

Todo empezaba con definir las áreas estratégicas y se definieron y empezaron a colocar a personas ahí, eso todavía me lo están debiendo, qué van a venir a realizar esas personas. Pero va en función de la persona y no del dinero. Una beca de doctorado es cara, puede superar los ₡150 millones de colones.

Dado que se pone el ejemplo a la Universidad de Costa Rica, debo indicar que esa universidad no ha logrado resolver eso. Cuál es la gran preocupación que tiene el MICIT en todas las discusiones que tenemos en negociaciones del FEES que la gran cantidad de recurso humano que se envía en el país a capacitarse al exterior se queda, y estoy hablando de becarios de la Universidad de Costa Rica, MICIT, OEA, etc., se quedan porque existe un principio de libre asociación que nadie lo puede obligar a trabajar en una institución donde ya no se quiere trabajar.

El becario se va y no está obligado a volver, lo que sí está obligado es a resarcir a la institución la inversión que hizo, pero la institución no lo puede obligar a trabajar, entonces la persona devuelve el porcentaje y se queda laborando fuera del país y nadie los puede obligar y eso ha sido más que discutido y hay cualquier cantidad de becarios y becarias que se quedaron trabajando.

Inclusive los fiadores se asustaban, pero lo que hacen es resarcir, inclusive los contratantes en el exterior les pagaban lo que la institución había invertido.

Entonces hay un principio que creo que no es en el que nos tenemos que concentrar, creo de verdad que la persona venga a resarcir a la institución en un área que sea de su competencia y creo que esto es una decisión de orden académico y no del Consejo Universitario y no digo que este Consejo no sea académico sino que estamos en este momento en discusión de materia reglamentaria.

Además de eso, pagar en efectivo no le encuentro mucho sentido porque se tendría que empezar a definir edades de becarios que no están definidas, una persona que se va cursar una beca a los 40 años la beca dura cinco años entonces regresa de 45 años si es una mujer se puede ir a los 60 años, la puede amarrar económicamente por 20 años pero a los 60 años se va, si tiene derecho a la pensión no se puede hacer. Entonces se vuelve un asunto económico.

Me parece que debemos concentrarnos desde el punto de vista académico. Entiendo que lo que se le pide a los becarios es que por cada año de beca le devuelva un compromiso de permanecer dentro de la institución dos o tres años y creo que eso prevalece en todo lado, dependiendo de la especialidad, pero la institución tiene dos obligaciones, que cuando la persona regrese se coloque en un área académicamente que pueda devolver y producir conocimiento.

Porque si se envía a especializar personas y luego se coloca en un puesto administrativo, entonces no tiene mayor sentido.

Por otro lado, es buscar la forma de que la persona le reintegre a la institución en producción de conocimiento y ojalá dar oportunidades para que escriba.

Tengo la preocupación de la necesidad y ausencia de estar indexando artículos y revistas, a esas personas se le debería de asignarles ese tipo de trabajo académico y no preocuparnos tanto por el recurso, porque una persona que se va con una beca de ¢200 millones a un promedio de un $\frac{1}{4}$ de tiempo 10 meses al mes sería 17 años para poder pagar, porque sería un $\frac{1}{4}$ de tiempo en periodos académicos, eso sería el equivalente de un $\frac{1}{4}$ de tiempo.

Creo que las personas que se capacitan deberían tener condiciones salariales atractivas para que no piensen irse a otro lado. Por ejemplo, en este momento tenemos becarios que estamos invirtiendo ¢50 millones que no ganen ni un ¢1 millón, eso no tiene lógica.

Estas son las preocupaciones que tengo y creo que son razonables y me gusta que se haya dado esta discusión, por el hecho de que nos amplía el ámbito de discusión y buscar una forma de qué es lo que nosotros necesitamos.

Creo que tratar de amarrar económicamente eso no viene a ayudar en nada, sino tratar de amarrar académicamente más que un asunto económico.

ALVARO GARCIA: Hablé ahora cómo se ve eso desde el punto de vista económico y es que la educación, desde el punto de vista económico lo que pasa es que cuando se tiene una persona educada o la educación en sí misma produce extenualesidades positivas y eso es un beneficio que siempre se va a obtener de las personas y era lo que habla anteriormente, que el objetivo de enviar a una persona a cursar una beca y volviendo a la teoría del capital humano es aumentar el stop de conocimiento y capacidades y eso se aplica en los países o sea se educan a las personas para tener extenualesidades positivas y para tener ese stop que nos permite incursionar en otros campos que de otra manera no podríamos abordar.

Cuando don Alfonso leyó lo que está estipulado en la Universidad de Costa Rica me pareció razonable cuándo son personas que van a realizar doctorados y maestrías en el extranjero, porque lo que sí debe salvaguardar la universidad es

que los esfuerzos y capacidades se concentren en mayor medida en la universidad.

Entonces, esa otra parte que sí la persona no se acoge a la dedicación exclusiva y que eso le brinda un incentivo económico que es lo que acaba de hablar el señor Rector, tiene que resarcir una parte y eso es diferente lo que está en este artículo ya que como está este artículo aparentemente todas las personas tienen que devolverlo, aunque el artículo habla solo de las personas con maestría y doctorado, no hablan de qué pasa con las personas de grado o asisten a otros programas de capacitación o formación.

Por lo tanto, me parece que es difícil calcular y agradezco al señor Rector que hizo el cálculo económico con un ejemplo de una beca que haría y como está redactado este artículo la persona tendría que pagar más de 10 años o un $\frac{1}{4}$ de tiempo adicional a su jornada laboral para resarcir esa parte de su beca sobre todo en programas que son muy caros.

NORA GONZALEZ: Sería importante identificar cuál es la labor que debería desempeñar el Consejo de Becas Institucional, si es únicamente para asignar y estudiar las propuestas y solicitudes de becas, y aplicar este reglamento o si a la par de esto debería trabajar en una propuesta de seguimiento a los becados y de ubicación y de ver que ese conocimiento que se ha adquirido con esas inversiones que se han hecho en las diferentes personas y en estos funcionarios públicos, puedan devolverle algo mejor a la UNED.

Me parece que esto podría ser interesante analizarlo porque sería la única instancia que tiene conocimiento de este proceso de las personas y que podría ser una vinculación muy buena con la administración para esta ubicación. Podría ser una proyección interesante desde las políticas de las personas que van.

Porque si se dedican solo a administrar solo da la beca o la quita, y envía la nota y nada más, pero se podría dedicar a realizar otras cosas y se debería instruir para que lo haga en caso que nos parezca necesario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que lo importante no es endosar la responsabilidad al becario sino que es la institución que no ha definido reglas claras y no sé cuántos becarios hay en la institución que no se les está aprovechando luego de una inversión tan alta.

GUISELLE BOLAÑOS: Me ha llamado mucho la atención una serie de aspectos porque algunos son totalmente opuestos y contradictorios.

Como miembro externo quisiera hacer un llamado a que la universidad no es solamente un ente ausente de una realidad nacional y la realidad nacional es que en la Asamblea Legislativa se discute en este momento una serie de leyes para salarios, dedicación exclusiva y otra serie de cosas que eventualmente van a venir a afectar el FEES porque éste no sale de un presupuesto que no sea del

presupuesto nacional, razón por la cual pienso que este reglamento no es para hoy porque un reglamento para futuro.

Si bien es cierto, en este momento en becas hay recursos del AMI esos recursos son finitos y el presupuesto del FEES también lo será.

Si la situación del país no es la óptima con declaraciones no solamente del señor Presidente de la República sino de los diputados y una serie de economistas que han estado escribiendo en estos días, no hay que creerlo todo pero tampoco hay que dejar de creer, creo que es responsabilidad de este Consejo Universitario determinar un Reglamento de Becas acorde con una situación de la UNED que sabemos que siempre ha sido precaria o sea 7.5% del FEES para una población de funcionarios y de estudiantes muy alta.

Si los objetivos de la formación son buscar que la gente tenga un salario atractivo y tenga un piso donde caer cuando viene con la formación, creo que eso es algo que se tiene que definir y no creo que esos sean los objetivos de la formación.

Sé que la universidad entre mejores profesionales tenga logra una mejor posición y posicionamiento académico, pero sí se está dando esa formación y sí todavía la universidad se ve obligada a dar un mejor salario a esa persona solo porque tuvo una beca, me parece que la política sería buscar una política salarial mejor para todos no solo para los becados, porque los becados ya tuvieron la beca.

Este tipo de aspectos considero que son situaciones que deberían de analizarse desde todas las perspectivas, la UNED no está exenta de una crisis económica y dentro de eso este reglamento no se va aplicar hoy sino a futuro en una situación que no conocemos y que no podemos decir cuál va a ser.

ALFONSO SALAZAR: Aquí hay un principio de responsabilidad, lo mencionado por el señor Rector es claro, ninguna persona está obligada a trabajarle a la UNED una vez que termina una beca siempre y cuando le pague a la UNED lo que corresponde y sino no los fiadores se harán cargo.

Conozco algunos casos de la Universidad de Costa Rica en que se generó un problema grave porque algunos fiadores fueron profesores míos de la misma institución confiando en sus estudiantes. Esa es una realidad que no se puede cambiar, pero ese no es el caso que estamos viendo.

El caso que estamos analizando es que la persona que regresa y la persona entre sus compromisos está laborar un tiempo a la universidad obligatoriamente, dependiendo del tipo de beca recibido y así estaría claro. Si la persona se fue con permiso sin goce de salario entonces el tiempo que tiene que laborar en la institución es proporcional que sería por cada año de beca un año y a los que se fueron con permiso con goce de salario entonces son tres por uno.

Aquí la parte importante es que el costo para la institución de escasos recursos como es la UNED tener becados en esas condiciones realmente es muy oneroso.

Eso ha hecho que no sean muchos y ha hecho que unos a diferencia de otros, reciban el beneficio completo. Eso está bien, pero creo que si nosotros modificamos ese concepto de reintegro entre lo que es el reintegro efectivo que inclusive puede ser menos 20%, vamos a decir que se tomó 20% en referencia a la otra universidad, pero puede ser menos.

Primero, para la retribución y eso es acuerdo de este Consejo Universitario con toda la autonomía que tiene este Consejo para decirlo, pero diría que en vez de calcular el tiempo completo, me inclino por que la deuda se condone o sea, se perdone la deuda si el funcionario sustituye ese reconocimiento por labores académicos o administrativas no remuneradas, por un periodo que podría ser en el caso de un doctorado un máximo de cinco años, en el caso de una maestría un máximo de tres años, estoy indicando montos para diferenciar entre un nivel académico u otro y por duración de beca entre un nivel y otro.

Esto vendría por un lado a ser efectivo el inciso l) del artículo 19 cuando dice entre las obligaciones es colaborar con la labor académica, programas de capacitación y formación que se pongan en práctica en la UNED, solo que esa colaboración a la realidad conocida en la UNED es pagada porque más allá de su propia labor no se hace nada para un becado o no que no se le pague.

La forma de por qué fue planteado como un pago es porque en vez de pagarle a la universidad un monto determinado por mes de su beca no le paga a la universidad y da un $\frac{1}{4}$ de tiempo, por eso se hizo de esa manera para que se entendiera, inclusive, legalmente que no está trabajando gratis, eso es diferente.

Si tengo que devolver un monto mensual de mi beca o sea tengo que hacerlo efectivo en la institución, no lo hago y en vez de eso estoy trabajando la institución de manera adicional.

Esto desde la discusión que se dio desde la comisión, es legal, pero también es legal si la institución establece un mecanismo de condonación de deuda que eso se puede establecer y señala que 20% se condona por reconocimiento de labores académicas y administrativas no remuneradas adicionales a su jornada de trabajo y de acuerdo a las necesidades institucionales que no exceda de un $\frac{1}{4}$ de tiempo.

Luego dice: "Esta labor será realizada por un máximo de tres años cuando la beca ha sido por maestría o de cinco años cuando la beca haya sido para un doctorado".

Esto le pone punto final a ese trabajo adicional lo cual lo genera un beneficio a la institución y a su vez no tiene que preocuparse la institución por ese problema que la otra universidad resolvió.

La otra universidad determinó que para que una persona tenga una beca tiene que estar nombrado tiempo completo, si está tiempo parcial la unidad académica que le da la beca tiene que reservarle el otro medio tiempo, pueden ver que la otra universidad resolvió esa política que a la UNED le cuesta mucho porque tiene escasos recursos y tiene una estructura que no permite realizar eso.

Entonces dentro de esas limitaciones que tiene la institución debe tener becados y entre más gente tenga para formarse al más alto nivel la institución va a ir mejorando con el tiempo.

Es tiempo que esas personas vean y viva la misma situación crítica que tiene la institución para poder otorgar una beca, porque no es nada fácil porque la otra institución tiene más dinero y aunque exige una serie de cosas puede otorgar las becas 100% y becas de hasta ¢200 millones en cinco años y hasta seis años porque en la otra universidad tienen posibilidad de extender más el tiempo.

Hay una diferencia tan marcada que la UNED no puede olvidar que debe aprovechar al máximo los recursos para el otorgamiento de becas.

Propongo que se puede calcular un porcentaje menor a aquellas becas máximas que afecten a las becas de menos costo y que la deuda se condone en vez de que se sustituya por una labor académica que debe calcularse y que vaya a pagar la deuda.

Creo que esto es factible y me gustaría conocer si hay algún problema desde el punto de vista legal que no permita la condonación de una deuda por trabajo adicional que no es un trabajo gratis sino es un trabajo que le va a permitir a la persona pagar una deuda que tiene con la institución y aunque no sea remunerada en el fondo es remunerada porque en el fondo está sustituyendo el pago que le tiene que hacer a la universidad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a replantear el artículo 22 se debería hacer una nueva redacción o buscar una nueva redacción en otro momento, pero desde mi punto de vista este artículo debe ser replanteando totalmente, ya que la propuesta de la comisión indica 20% por lo que se debe cambiar la redacción.

Me parece que se debe buscar una redacción para poder resarcir académicamente a la institución en la beca, que ese resarcir debe estar asociado a algo ya sea al monto de la beca o al tiempo, si fuera de cuatro años que sea seis años.

Otra realidad es que la gran mayoría de los becarios institucionales ya se fueron, quedan por resolverse siete doctorados, pero esto sería para los becados del año 2017 ya que muchos ya iniciaron el trámite con la reglamentación actual.

Si les parece que se haga una redacción al artículo 22, se podría hacer una intención de redacción.

ALFONSO SALAZAR: Quiero solicitar hacer una lectura y la próxima semana presentaría una propuesta de redacción al artículo 22.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me parece bien. Podemos continuar con el artículo 22 bis a efectos de integrar cuáles serían los compromisos del becario con la institución ya que estaría asociado a otros artículos que están analizados como el artículo 19.

ALFONSO SALAZAR: El artículo 19 habla de colaborar con la labor académica en los programas de capacitación y formación que se pongan en práctica.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Habría que ampliar el artículo 19. Podríamos continuar con el artículo 23

* * *

Al ser las 10:48 a.m. se retira el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi y sigue presidiendo el señor Alfonso Salazar Matarrita.

* * *

ALFONSO SALAZAR: El artículo 23 dice.

“ARTÍCULO 23: DE LA DEVOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento total o parcial de lo establecido en este reglamento o en el contrato obligará al becario a devolver el monto otorgado por la UNED durante el disfrute de la beca, en forma total o proporcional, dependiendo del tipo de incumplimiento. En el caso de que la prestación del servicio sea solo parcial, el reintegro proporcional se calculará con el monto total recibido y el tiempo que falte de servicio obligatorio”.

Este artículo sustituye al artículo 25 actual excepto que se ha cambiado el monto otorgado por la UNED durante el disfrute de la beca. Lo que no está en negrita en ese artículo es lo que está actualmente.

ALVARO GARCIA: Aquí hay un tema que me imagino que tiene que ser bastante polémico que es determinar cuándo hay incumplimiento porque normalmente las carreras tienen un programa de asignaturas y sobre todo en maestrías y doctorados las personas cumplen el programa de estudios, pero dependiendo de las características de cada persona inclusive desde el proyecto de investigación normalmente algunos toman algún tiempo para elaborar el trabajo de investigación que otros, y sin embargo algunos de ellos como no hay nada establecido se les toma como incumplimiento haber superado un plazo específico y a otros no, entonces queda indefinido y no sé si esto sería bueno que se siga dando de esa manera tan casuística donde se toma en cuenta caso por caso o si debe haber alguna especificación al respecto, porque hay gente que cuando ya ha terminado

le cobran la beca y otros que no han terminado siguen un *addendum* al contrato y ahí siguen, no de manera indefinida pero que toma más tiempo.

Al final, no sé si se puede establecer un tiempo entendiendo que la realidad de las cosas es que en la mayoría de los posgrados hay un alto porcentaje de personas que terminan las asignaturas pero que no se gradúan.

Lo que estoy haciendo es pensando en voz alta porque es una situación que se da y no sé hasta cuánto hay incumplimiento o no en esos casos específicos.

MARLENE VIQUEZ: A mí parecer el artículo 23 va relacionado con el artículo 22 bis, entonces quisiera que nos detengamos porque se refiere al monto otorgado por la UNED y al cumplimiento parcial o total de lo establecido en este reglamento ya que dice que obligará al becario devolver.

Habría que redactar de una manera diferente de forma que diga:

“El incumplimiento total o parcial de lo establecido en este reglamento o en contrato...”

Me preocupa que diga con lo establecido en este reglamento ya que es el incumplimiento con lo que establece en el contrato, sino aprobó las materias como se había asumido sino no hay una manera justificada de porqué fue que tuvo que hacer una extensión, porque para todo hay una manera para resolverlo o si la persona decidió dejar los estudios o sea, está incumpliendo el contrato no el reglamento.

Lo que debería decir es:

“El incumplimiento total o parcial de lo establecido en el contrato obligará al becario a devolver **el monto otorgado por la UNED durante el disfrute de la beca...**”.

A mi parecer es cuando la persona suspendió los estudios en forma injustificada o perdió las materias o se retiró, pero mezclar tanto el contrato como el reglamento me preocupa.

* * *

Al ser las 10:52 a.m. ingresa el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi y continúa presidiendo la sesión.

* * *

ALFONSO SALAZAR: Haber introducido un artículo 22 bis cortó la razón de ser del artículo 23.

El artículo 25 del actual reglamento dice

“El incumplimiento total o parcial de lo indicado en los dos artículos anteriores...”.

Ese es el incumplimiento, los artículos anteriores son el deber de seguir prestando los servicios a la UNED, el deber de reintegrarse al puesto y los deberes de los becarios, son tres artículos ahora, que son los deberes de los becarios, el deber de reintegrarse al puesto y el deber de seguir prestando los servicios a la UNED que se pusieron juntos.

Específicamente el incumplimiento a eso es lo que obliga al reintegro del monto asignado, por eso el artículo 23 quedó redactado de manera general pero tenía que haberse mantenido la especificidad que tenía el artículo 25 que es el incumplimiento total o parcial o lo establecido se puso en este reglamento, pero es en lo establecido en los deberes y obligaciones del becario o lo establecido en el contrato, ya que en el contrato hay cláusulas que no necesariamente están en el reglamento y que son de carácter sobre todo financiero.

Luego dice en el artículo 23 que se propone: “...obligará al becario a devolver el monto otorgado por la UNED...”, esto es lo que se hace actualmente.

Según nos explica don Oscar el proceso para devolución en algunos casos es muy claro, o sea estudiantes becados que perdieron las asignaturas tienen que hacer el reintegro.

La situación es cuando se da en el exterior y hay atrasos por alguna situación, al final el COBI es el que tiene que valorar.

Por eso en esto se mantuvo el reintegro proporcional que es el reintegro que el COBI debe calcular de acuerdo al monto que recibió y al tiempo que le falte, por ejemplo si le faltaba uno o dos años, entonces tiene que calcular esa proporcionalidad y es lo que le da la potestad del COBI para poder hacerlo.

Habría que especificar este artículo con respecto a cómo lo hace el artículo 25 actual y señalar cuál es el tipo de incumplimiento a los deberes y obligaciones establecidos en este reglamento. Esto es lo que habría que aclarar y esa es la parte que le preocupa a doña Marlene porque en realidad habría que ver si este mismo va incluir el artículo 22 bis.

Si una persona que no cumple lo que eventualmente se le quiere plantear como obligación de labor académica y administrativa adicional, entonces se le cobraría el monto de la deuda, eso es otro asunto que hay que discutir o sea quien no cumpla se le va a cobrar o no.

Luego se debe contemplar y por eso es que se había puesto en el artículo anterior la coordinación entre las unidades y el COB porque en el caso de que una persona no le encuentren ese lugar para dar ese trabajo adicional que se va a

plantear en el artículo 22 bis y que ahora sería el artículo 22, ya que se está brincando del artículo 21 al artículo 22 bis, no habría artículo 22.

Lo que se puede manejar en este artículo es hacerlo específico de que el incumplimiento es a los deberes señalados en este reglamento.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Pero cómo especificar eso, al final de cuentas todo tiene que estar especificado en el contrato.

CELIN ARCE: No necesariamente. Normalmente en el contrato se indica lo específico del caso particular. Puede ser que se egresó pero no ha terminado el trabajo final de graduación, es un incumplimiento mayor o menor.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Todos los casos son individuales y tendrán condiciones diferentes.

¿Alguna otra observación acerca del artículo 23? Vamos a suspender aquí la discusión de este reglamento y entraríamos a la segunda etapa de la sesión.

Se decide continuar con el análisis de este tema en la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario.

III. PROPUESTA DE PRONUNCIAMIENTO PRESENTADA POR LA SRA. GUISELLE BOLAÑOS SOBRE LOS “PAPELES DE PANAMÁ”.

Se conoce la propuesta de pronunciamiento planteada por la señora Guiselle Bolaños Mora, miembro externo del Consejo Universitario, en relación con los llamados “Papeles de Panamá (REF. CU-172-2016).

GUISELLE BOLAÑOS: La propuesta que estoy enviando responde a una solicitud que me hizo el Consejo Universitario hoy hace ocho días, ante una inquietud de que las universidades no pueden estar exentas de la realidad nacional y que se sentía en el ambiente como una tendencia de que esto salió, se acabó y no pasa nada en este país.

El domingo leí que el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) hizo una publicación bastante buena, no se trata de acusar o de decir que hay defraudación, ni decir que son ladrones o cosa parecida sino demostrar la preocupación del Consejo Universitario como ente de definición de políticas en esta universidad sobre una situación que en realidad sí afecta a la sociedad costarricense, a los valores y a lo que está sucediendo alrededor nuestro.

La muchacha que habló el lunes en Alajuela nos dio una gran lección, a pesar de que ella dice que se aprendió eso de memoria, pero sobresale el tono que usó, que ella lo escribió y la forma tan valiente en cómo se expresó me hizo tener esperanza que no todo está perdido en este país.

El texto es muy general, le solicité ayuda a la Dra. Velia Vogaere, no me voy a echar flores sobre lo que no me corresponde, un poco para que el tono del escrito fuera un poco más moderado que el carácter de Guiselle Bolaños, ese es el texto que está en discusión, traté de que no quedaran cosas que eventualmente, pudieran causarle daño al Consejo Universitario, pero lo pueden analizar.

Procedo a leer el documento el cual indica:

“Pronunciamiento del Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia con relación a los papeles de Panamá.

El Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia se siente en la obligación de pronunciarse sobre el trasfondo más profundo que se deriva de la publicación de los así llamados papeles de Panamá. Lo hace dentro del marco de sus principios humanistas y solidarios y de sus responsabilidades con la oportuna transmisión de valores éticos, cívicos y culturales que le corresponden como órgano de dirección y orientación de nuestra alma mater y como expresión orgánica del prestigioso cuerpo académico de Costa Rica.”

LUIS GUILLERMO CARPIO: Cuando indica trasfondo más profundo ¿no sé si hay una redundancia? Sería más bien, sobre el trasfondo que se deriva de la publicación.

MARLENE VÍQUEZ: En el primer párrafo tengo marcado donde dice:

“...el trasfondo más profundo que se deriva...”

Me parece que podría ser una sugerencia que se siente en la obligación de pronunciarse sobre la publicación de los así llamados Papeles de Panamá, directamente, sin calificar.

Esa es la única observación que tengo en el primer párrafo.

GUISELLE BOLAÑOS: Prosigo con la lectura:

El domingo 3 de Abril, el Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación (ICIJ), hizo pública mundialmente y, en Costa Rica, a través del semanario “Universidad” y el medio de comunicación digital “AmeliaRueda.com”, la filtración informativa de más de 11,5 millones de documentos confidenciales de la firma panameña de abogados Mossack Fonseca, que exponen la creación y funcionamiento de más de 214 mil sociedades off shore y compañías de fachada, creadas, muchas de ellas, con el propósito expreso de ocultar sus propietarios y el

movimiento de sus capitales. Ésta es manifestación de un aspecto tristemente oscuro del funcionamiento de nuestros sistemas bancarios internacionales.”

MARLENE VÍQUEZ: Tengo una observación con respecto a este segundo párrafo, donde indica:

“...que exponen la creación y funcionamiento de más de 214 mil sociedades *off shore* y compañías de fachada...”

En la palabra fachada me preocupa el calificativo, porque es un tema que se utiliza específico dentro cierto ámbito que es cuestionable

Después dice:

“...creadas, muchas de ellas, con el propósito expreso de ocultar...”

Me parece que eso es muy peligroso decirlo así.

Prosigo con el segundo párrafo que dice así:

“...sus propietarios y el movimiento de sus capitales. Ésta es manifestación de un aspecto tristemente oscuro del funcionamiento de nuestros sistemas bancarios internacionales.”

Mi propuesta es que se elimine esa parte si es posible doña Guiselle, para que se lea de la siguiente manera:

“que exponen la creación y funcionamiento de más de 214 mil sociedades *off shore* y compañías, creadas, muchas de ellas”

Sería con supuestos fines, porque aquí son supuestos, lo que me preocupa es la afirmación que se hace tan categórica, la palabra obscuro no me gusta, me parece que en un órgano colegiado no está bien, me parece que hay que ser cuidado con eso que está en los últimos cuatro renglones del segundo párrafo.

MARIO MOLINA: Posiblemente, no voy a votar este tema, voy a salvar mi voto porque ahí se están haciendo afirmaciones que no han sido probadas y eso es sumamente grave, eso es por ejemplo, como que el Consejo Universitario se pronunciara sobre la presunta o aparente culpabilidad de don Eduardo Li, el expresidente de la Federación Costarricense de Fútbol, es un tema que está en los Tribunales, que está en investigación y perfectamente, podría suceder que al final don Eduardo salga libre de todo cargo.

De temas que están en investigación y que aún no ha sido probado si son legales o ilegales, si corresponden a corrupción, a lavado de dinero, etc., me parece que es muy delicado en esta etapa del proceso pronunciarnos al respecto.

GUISELLE BOLAÑOS: Don Mario para aclararle, precisamente, lo que estamos haciendo es revisando el texto para evitar ese tipo de afirmaciones que usted considera que son delicadas, pero creo que hay una situación que no podemos obviar, está ahí, está presente, diariamente en los medios de comunicación internacional leemos todo lo que está pasando, me llamó mucho la atención que doña Amelia Rueda en su *Facebook* casi que se disculpa por haber presentado la información siendo que ella fue uno de los medios buscados para dar esa información, ya que doña Amelia es fuerte para dar informaciones y destapar problemas en Costa Rica.

Creo don Mario que más bien se trata de que con esta revisión veamos si se puede o no publicar, el Consejo puede decidir, tal y como lo está diciendo doña Nora no estamos haciendo una afirmación, la idea es que si se aprueba algo que eso no tenga elementos que puedan traerle problemas al Consejo Universitario, esa es la colaboración que estaríamos dando todos los miembros de este Consejo.

MARIO MOLINA: Hay que tomar en cuenta los ámbitos en que se desarrolla cada cosa, una cosa es a nivel de los medios de comunicación y otra es a nivel de un Consejo Universitario de una universidad pública, considero que nosotros no debemos pronunciarnos sobre hechos que están en etapa de investigación y que no han sido probados, esa es la posición que tengo.

NORA GONZÁLEZ: Hay que ser muy cautos con el tema que está hablando don Mario, a la hora de que hagamos esta redacción o la referencia al caso de las empresas y personas involucradas en los Papeles de Panamá y quizás, ahí sí definir sobre qué nos vamos a pronunciar, si es sobre el caso de las denuncias de las sociedades o lo vamos a hacer respecto del peligro que es que eventualmente, en Costa Rica se cree una cultura de evasión de impuestos, creo que una situación puede llevar a la otra y nosotros nos estaríamos refiriendo al problema que en el fondo nos afecta a nosotros como sociedad, no es meramente el caso puntual que está siendo investigado a nivel mundial, a nosotros esto nos afecta en el tema de la evasión de impuestos, entonces, ¿sobre qué nos vamos a pronunciar nosotros? Al final podría ser un pronunciamiento al que hay que tener cuidado porque la evasión de impuestos puede incluir una valoración ética.

MARLENE VÍQUEZ: ¿No sé si se puede hacer? Pero a propuesta mía con respecto a este segundo párrafo es dejarla donde dice:

“que exponen la creación y funcionamiento de más de 214 mil sociedades off shore y compañías específicas de las cuales no se tenía conocimiento del movimiento de sus capitales.”,

Simplemente, es información que sale a la luz, no opinamos al respecto.

Entrando al tercer párrafo, donde se indica:

“Los documentos no indican necesariamente, en cada caso”

Agregaría después de eso:

“que se trata de actividades ilegales”

Pondría después de eso el, sin embargo y eliminaría lo del trasfondo más profundo otra vez, continúo con la lectura la cual podría quedar así:

“estas revelaciones muestra la extensión del uso de transacciones financieras relacionadas con las responsabilidades fiscales.”

Es dejar en evidencia dentro de la comunidad nacional de que se trata de información que está relacionada con las transacciones financieras que están vinculadas con las responsabilidades fiscales.

ÁLVARO GARCÍA: Definitivamente, un pronunciamiento del Consejo Universitario es algo que es muy complejo porque al ser una universidad debe de estar abierta a todos los enfoques y por lo tanto, no debe de asumir una postura e incluso una ideológica con respecto a un tema específico.

En este caso del tema de los Papeles Panameños y eso es muy difícil tratar porque es un tema tan complejo, tiene lo de las sociedades *off shore* que resulta que son sociedades totalmente legales, vi un programa de un debate que hubo un día de estos de que una persona justificaba que hay paraísos fiscales a como hay infiernos fiscales y eso es una postura ideológica y hay otros que dicen que eso es ilegal.

Desde el punto de vista legalista estas sociedades *off shore* no son ilegales, en algunos casos son utilizados por empresas o por personas en países con entornos de seguridad muy complicados, donde estas personas si no movieran los dineros de esta manera probablemente los secuestrarían, hay también, personas que lo utilizan para evadir impuestos, que era otra cosa que llamaba la atención anteriormente, que es alusión a los impuestos y eso por definición no es ilegal, es otro mecanismo para hacer algo que no es ilegal y que para algunos puede ser reprochable desde el punto de vista de ético.

Dentro de todas esas compañías que están ahí, hay compañías que están haciendo cosas que son correctas, qué es lo que pasa con las sociedades *off shore* que pueden ser utilizadas para el lavado de dinero y la evasión fiscal, no sabemos cuántas de esas empresas fueron creadas para eso y por lo tanto, es un tema que es muy complejo en el cual sí considero que hay que ser muy comedidos y principalmente, diría que lo que sí hay que tratar de hacer es de que el comunicado sea hasta donde se pueda lo más inocuo posible en cuanto a posturas ideológicas sobre todo.

Lo otro que me preocupa es que viendo los resultados de muchos de nuestros acuerdos, hay algunos que cuando las personas comienzan con la redacción para

empezar a aplicarlos, intervienen muchas personas y por lo tanto, sugeriría como aspectos generales que tenga una revisión filológica antes de ser publicado, esto es términos generales, no estoy haciendo observaciones específicas porque precisamente, estoy tratando de conciliar la propuesta que hizo doña Guiselle.

CAROLINA AMERLING: Estratégicamente, don Luis Guillermo usted nos pudiera aclarar ya usted negocia el Fondo Especial para la Educación Superior, el tono de la nota es lo que me preocupa, que el gobierno sienta que las universidades nos estamos pronunciando, el gobierno anda aumentando la recaudación fiscal y está por pasar la reforma, entonces, sería como hacerle un apoyo indirecto al gobierno. Desde su visión don Luis que va a la parte política de negociaciones.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que eso no afecta, presentarle un plan fiscal al gobierno probablemente, nos van a pedir que nos pronunciemos como Consejo Universitario, ese pronunciamiento puede ser a la Asamblea Legislativa o públicamente si fuera el caso, sin embargo, no creo que esto nos vaya a afectar sobre todo después de escuchar los argumentos que se han presentado aquí, sobre cómo debe ser planteado sin necesidad de que haya una preocupación de que exista una cultura formal de evasión fiscal, sin necesidad de acusar a nadie, pero sí que ese tipo de actividades tienen que ser combatidas y erradicadas de los países. A eso iría sin necesidad de acusar, de decir que esto es ilegal o legal si no de decir que hay una preocupación, una manifestación, una tendencia de utilizar mecanismos para evadir impuestos que no necesariamente, está bajo el control estatal.

MARLENE VÍQUEZ: La propuesta mía con el tercer párrafo sería:

“Los documentos no indican necesariamente, en cada caso, que se trata de actividades ilegales, sin embargo, estas revelaciones muestra la extensión del uso de transacciones financieras relacionadas con responsabilidades fiscales las cuales a pesar de que podrían ser legales, riñen con los principios morales, éticos y solidarios que han prevalecido en el estado costarricense.”

El mismo periódico Universidad dice que no están diciendo que son ilegales, nosotros estamos destacando que es un asunto de principios. Lo que acaba de decir don Luis me parece muy importante, todo lo demás que está ahí lo eliminaría porque no lo comparto, me parece que es un poco peligroso la forma como está escrita y me quedaría con el último párrafo haciendo una exclusión donde dice:

“Las revelaciones cuya trascendencia apenas comienza a ser percibida (con las citadas publicaciones)...”

Me parece que aquí está el espíritu de lo que doña Guiselle mencionó la semana pasada, eliminaría lo que sigue y continuaría con lo siguiente:

“...ponen sobre la palestra pública la importancia trascendental de la transparencia y la rendición de cuentas en las sociedades democráticas, así como la pertinencia

de todo esfuerzo por fortalecer y actualizar los contenidos deontológicos en la formación ética de la educación universitaria, así como la pertinencia de mejorar el marco regulatorio jurídico y bancario, nacional e internacional. El Consejo Universitario de la UNED asume conscientemente estas conclusiones y se compromete con tomar las medidas apropiadas para fortalecer y profundizar estos contenidos en la función y formación universitaria.”

Esta parte me parece esencial porque es lo que mencionó doña Guiselle la semana pasada, pero reitero que esa es mi propuesta en caso de que quisieran hacer este pronunciamiento.

ALFONSO SALAZAR: Con el permiso de doña Guiselle y los compañeros que me han antecedido y que han planteado modificaciones a los párrafos, creo que debemos manifestarnos como Consejo Universitario.

Me tomé la libertad de retomar todos los párrafos y establecer un acuerdo, en donde para mí los tres primeros párrafos tienen que ser las consideraciones y el último párrafo habría que tomar dos acuerdos, he modificado levemente algunas de las cosas, pero en el fondo he tomado exactamente lo que ha planteado doña Guiselle en este documento.

El primer considerando sería la investigación que aparece en el segundo párrafo, lo resumo eliminando cualquier criterio que signifique toma de posesión, simplemente señalo:

“El domingo 3 de Abril, el Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación (ICIJ), hizo pública mundialmente y, en Costa Rica, a través del semanario “Universidad” y el medio de comunicación digital “AmeliaRueda.com”, la información de más de 11,5 millones de documentos confidenciales de la firma panameña de abogados Mossack Fonseca, que exponen la creación y funcionamiento de más de 214 mil sociedades off shore y compañías de fachada.”

El segundo considerando sería tomar el tercer párrafo que dice:

“Los documentos no indican necesariamente, en cada caso, actividades ilegales, pero el trasfondo de estas revelaciones muestra la extensión del uso de compañías fachada y de cuentas en paraísos fiscales que permitirían encubrir el origen y propietarios de transacciones financieras. Esta falta de transparencia podría tan bien servir para la evasión fiscal, así como para muchas otras formas de actividades ilícitas o reñidas con la moral.”

El considerando número tres sería:

“El Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia se siente en la obligación de pronunciarse sobre el trasfondo más profundo que se deriva de la publicación de los así llamados papeles de Panamá. Lo hace dentro del marco de sus principios humanistas y solidarios y de sus responsabilidades con la oportuna transmisión de valores éticos, cívicos y culturales que le corresponden como órgano

de dirección y orientación de nuestra alma mater y como expresión orgánica del prestigioso cuerpo académico de Costa Rica.”

El acuerdo sería:

1. “Manifestar nuestro apoyo a las investigaciones fiscales y penales que se han iniciado en el país por las autoridades correspondientes y que las mismas conlleven a aclarar ante la sociedad civil los alcances de las mismas y que permitan establecer las responsabilidades que corresponden.”

Doy pie a la preocupación de don Mario en el sentido de que aquí no estamos pronunciándonos sobre el resultado de posibles investigaciones sino sobre el proceso de investigación que se ha iniciado.

El acuerdo número dos sería:

2. “Reiterar el compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas en la sociedad costarricense, así como la pertinencia de todo esfuerzo por fortalecer y actualizar los contenidos deontológicos en la formación ética de la educación universitaria y la pertinencia de mejorar el marco regulatorio jurídico y bancario, nacional e internacional. Por lo que el Consejo Universitario asume conscientemente estas conclusiones y se compromete con tomar las medidas apropiadas para fortalecer y profundizar estos contenidos en la función y formación universitaria.”

Lo que hago es retomar, con el permiso de doña Guiselle, todo ese documento y transformarlo en un acuerdo del Consejo, un acuerdo sería apoyar las acciones de investigación que debe de impulsar esta universidad y el dos asumiendo ese compromiso y todo lo que conlleva, inclusive, en el último párrafo en donde indica que el Consejo Universitario asume el compromiso de tomar medidas apropiadas. Eso es lo que estoy proponiendo para ver si le damos una imagen de Consejo Universitario a la propuesta, la cual me parece excelente como lo maneja doña Guiselle.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece que don Alfonso ha dado un punto esencial, la voluntad de este Consejo Universitario se expresa mediante acuerdos, me parece que transformar el pronunciamiento en un acuerdo es pertinente.

La forma como lo organizó recoge el espíritu de la propuesta de doña Guiselle con la colaboración de doña Velia, solo que me gustaría con respeto tanto de don Alfonso como de doña Guiselle, que don Alfonso le traslade eso a doña Ana Myriam para que lo veamos en la pantalla, esto para ver si todos estamos de acuerdo con algunas palabras que vienen ahí, de las cuales tengo mis preocupaciones.

Analicé el pronunciamiento de CONARE y es muy claro en principios y valores, pero no hace afirmaciones sino lo que está destacando es la rendición de cuentas, la transparencia que debe primar en este tipo de acciones y los principios de

solidaridad. Me parece que en ese sentido el acuerdo del Consejo Universitario tiene que ir por esa línea, una de las preocupaciones don Luis Guillermo es que esta servidora la semana pasada cuando doña Guiselle propuso que se hiciera este pronunciamiento dije: -estoy de acuerdo siempre y cuando se trajera una propuesta escrita- ya que el contexto es muy particular para las universidades, porque recién se inicia la negociación con el FEES y es importante que las universidades mantengan esa responsabilidad con las sociedades, pero siempre siendo muy cuidadosos en el tipo de afirmaciones que se puedan hacer si no tenemos la fundamentación que nos vaya a respaldar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No estaba enterado del trabajo que estaba haciendo CONARE en ese sentido, sin embargo, lo leí y me pareció muy pertinente.

ÁLVARO GARCÍA: Me voy a referir a los dos acuerdos, me gustó mucho cuando había leído la propuesta de doña Guiselle precisamente, ese último párrafo del cual don Alfonso divide en dos, hay una excitativa a que se aborde de manera transparente por parte de las autoridades nacionales, judiciales y demás, el análisis de estos casos para que no queden en la impunidad, lo cual me parece muy bien.

Además, asumir la propia responsabilidad sobre la formación de profesionales con valores, éticos, porque finalmente, este tipo de mecanismos que se utilizan para la evasión fiscal y el lavado de dinero nuevamente, son llevados a cabo por profesionales. Se ha criticado a las universidades por ejemplo, el caso de Enron y como afectó a tantas personas y fue cometido por personas que habían sido graduadas de las mejores universidades de los Estados Unidos, me gustó esta parte de la responsabilidad que se tiene en el mismo seno de la universidad, lo cual me parece muy bien.

Me parece que hace falta algo y creo que es un llamado de atención o motivación a las personas del país que toman decisiones en materia pública, para ajustar los mecanismos y regulaciones, incluso, de instituciones nacionales para atender este tipo de casos tan específicos, ya dentro de la propuesta fiscal hay una propuesta de renta mundial que atendería esos casos y sin embargo, en este acuerdo no lo están poniendo y me parece que sería pertinente un tercer acuerdo que vaya en ese sentido.

CAROLINA AMERLING: En la nota que sacó CONARE estamos incluidos y es una nota que nos está llamando a la reflexión, que somos de las universidades públicas, etc. No veo en este momento necesario hacer un acuerdo propio del Consejo Universitario, porque siento que ya se pronunciaron las universidades públicas y lo podríamos hacer más adelante a como se vaya desarrollando esta investigación, pero en este instante no es el debido momento.

Hay un considerando de don Alfonso y siento que estamos ahondando mucho en las afirmaciones y en las sociedades *off shore*, el acuerdo debería de ser que no lo consideramos para el pueblo costarricense o sea, dentro de nuestra visión

académica y como lo dijo doña Guiselle, la muchacha que habló en los medios fue directa y nos dejó esa duda, ese amargo de lo que ella expresó y lo que hizo fue expresar una necesidad que tiene el país de cambiar sin ahondar demasiado, entonces, es donde prefiero a veces, que con lo que uno exprese llame a reflexión y esto de CONARE realmente llamó a la reflexión cuando lo leí el domingo.

MARLENE VÍQUEZ: Quisiera hacer la aclaración, una de las cosas que más me ha molestado como miembro del Consejo Universitario es que CONARE, si bien es una entidad regulada por la Constitución Política, la misma Constitución cuando solicita pronunciamientos a las universidades establece que son los Consejos Universitarios, esto lo estoy hablando por doña Carolina Amerling, para mi CONARE hoy se convierte en una sexta universidad como se ha indicado anteriormente, el hecho de lo que rectores y rectoras se pronuncien no quiere decir que ellos hablen por los Consejos Universitarios de cada institución y esa es una de las diferencias que he tenido, incluso, he llegado a pensar que CONARE se toma más atribuciones de las que en muchas ocasiones tiene, porque ha ido a pronunciarse a la Asamblea Legislativa en nombre de las universidades cuando la misma Constitución indica que son los Consejos Universitarios los que se tienen que pronunciar y es como que los Consejos Universitarios le estén cediendo su responsabilidad a CONARE y debemos recordar que este fue creado para coordinar acciones que llevan a cabo las instituciones.

Por eso sí le hago la aclaración con todo respeto a doña Carolina, en el sentido de que independiente de cómo se pronuncie CONARE, los Consejos Universitarios tienen autonomía total para poderse pronunciar y así se ha hecho en las historia universitaria y por dicha así se puede hacer, de lo contrario estaríamos en un sistema democrático que no ha defendido este país.

Con respecto al acuerdo que dijo don Alfonso el primer considerando está muy bien, pero el en el segundo creo que le hace falta algo, lo que me preocupa es donde indica:

“muestra la extensión del uso de compañías fachada y de cuentas en paraísos fiscales...”

Porque no estoy segura de esa afirmación, diría que sería mejor:

“los documentos antes mencionados no indican necesariamente, que las actividades mencionadas son ilegales, pero el trasfondo de estas revelaciones muestra...”

Si el Consejo Universitario quiere poner fachada lo respeto, pero debería de cambiarse algo que no muestre paraísos fiscales, lo que me preocupa es que estamos diciendo que Panamá es un paraíso fiscal y eso no está bien, ahora prosigo con la lectura:

“Esta falta de transparencia podría tan bien servir para la evasión fiscal, así como para muchas otras formas de actividades ilícitas o reñidas con la moral.”

Eso me parece que es una afirmación muy fuerte, por eso pondría lo siguiente:
“permitiría cubrir el origen y propietarios de transacciones financieras.”

Sería hasta ahí, lo demás lo eliminaría.

El tercer considerando indica:

“El Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia se siente en la obligación de pronunciarse sobre el trasfondo más profundo que se deriva de la publicación de los así llamados papeles de Panamá. Lo hace dentro del marco de sus principios humanistas y solidarios y de sus responsabilidades con la oportuna transmisión de valores éticos, cívicos y culturales que le corresponden como órgano de dirección y orientación de nuestra alma mater y como expresión orgánica del prestigioso cuerpo académico de Costa Rica.”

Lo del trasfondo no me parece, todo lo demás está bien.

El acuerdo me parece que debería quedar de la siguiente manera:

“Manifestar nuestro apoyo a las investigaciones que se han iniciado en el país por las autoridades correspondientes y que las mismas conlleven a aclarar ante la sociedad civil los alcances de las mismas y que permitan establecer las responsabilidades que corresponden.”

¿Hay las responsabilidades correspondientes? Porque no sé si las hay, me preocupa que diga que correspondan, la palabra responsabilidad está asumiendo que hay culpa.

Y el resto me parece excelente, me parece que el segundo acuerdo es el tronco principal de lo que le entendí la semana pasada a doña Guiselle.

GUISELLE BOLAÑOS: Estoy totalmente de acuerdo con lo que externó doña Marlene, CONARE hace un pronunciamiento que es general y que es de las cinco universidades, pero desde la perspectiva de los rectores como dice doña Marlene.

Siento que los Consejos Universitarios tienen una responsabilidad muy grande de orientar a esa sociedad a estar atentos a lo que está sucediendo. Don Luis acaba de decir que si el gobierno nos fuera a poner un plan fiscal lo manda a consulta, pero pienso ¿en qué momento se debe de pronunciar un Consejo Universitario? Si esto pasa de esta semana esto pierde vigencia, siento que esta publicación de CONARE empezó llamando la atención y no dejar que esto caiga es responsabilidad de los Consejos Universitarios de las demás universidades. Porque en este país dependiendo de quienes estén inmersos en una situación “x” puede o no haber un seguimiento de los medios de comunicación. Cada uno de nosotros ha sido testigo de cómo se ha dado esta situación en nuestro país.

Creo que es una responsabilidad de este Consejo que esto no caiga, al menos es mi posición, pero si lo dejamos pasar hay que volver a nombrar a una comisión y debemos de volverlo a revisar, entonces, mejor no hacemos la publicación, por lo menos externé mi preocupación y queda constando en actas que desde la semana pasada me preocupa como miembro externo y por eso contribuí en lo que pude con el pronunciamiento. Agradezco los comentarios ya que hay muchas cosas que uno no ve cuando está escribiendo, entonces, me parece importante que lo hayamos discutido, esperarí que se publicara, pero si no, que seamos conscientes de cuál es nuestra responsabilidad como miembros de una instancia superior en la toma de decisiones en esta universidad pública.

MARIO MOLINA: Con el mayor respeto, difiero de lo manifestado por doña Marlene hace algunos momentos, por lo siguiente, la universidad ya se pronunció porque jurídicamente la representación judicial y extrajudicial de la universidad le corresponde al Rector o Rectora y en la publicación de CONARE ya la universidad se pronunció.

Voy a leer una parte del pronunciamiento el cual indica:

“Esperamos que la presente situación genere un proceso de discusión franco, objetivo, responsable y respetuoso que nos conduzca reflexionar sobre la Sociedad en que vivimos y el país que anhelamos heredar a las futuras generaciones, Igualmente, en aquellos casos que fueron comprobados aspiramos al restablecimiento de la justicia mancillada, la compensación social burlada, los deberes ciudadanos ignorados y la solidaridad social omitida.”

Reitero, desde el punto de vista jurídico y de acuerdo con nuestro Estatuto Orgánico la presentación judicial y extrajudicial de la universidad le compete al rector o rectora, de ahí que esto me parece, con el mayor respeto a una redundancia innecesaria.

Doña Marlene hace un parangón con el artículo 88 de la Constitución Política y lo aplica mal, porque ese artículo es muy preciso, muy puntual y dice lo siguiente:

“Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.”

Esto es puntualmente referente a la discusión y aprobación de proyectos de ley, lo cual no viene al caso.

NORA GONZÁLEZ: Creo que sería más estratégico, hacer una referencia muy puntual a lo que son los Papeles de Panamá, sin entrar a analizar de lo que se habla en el segundo considerando, debería ser a partir de una información que

surge, pero debería ser algo muy sencillo, porque lo que queremos es manifestar el acuerdo.

Creo que los considerandos deben ser absolutamente sencillos, porque hubo algo que nos generó una necesidad de expresar una opinión o preocupación a la comunidad nacional que fue el informe de los Papeles de Panamá y punto, me parece que es más estratégico plantearlo de esa manera porque el uso del lenguaje que se haga o la insinuación es peligroso porque recuerden que no necesariamente, todas las personas de las empresas que tenían bienes ahí están implicadas de forma ilegal en evasión de impuestos, entonces hay que tener mucho cuidado con eso.

ÁLVARO GARCÍA: Iba por el mismo camino de doña Nora, sin embargo, sí dejaría el considerando uno y como considerando número dos pondría el comunicado que hizo CONARE. En el primer considerando quitaría lo de *off shore* y compañías fachadas porque eso ya implica una acusación, en realidad el término *off shore* ya tiene la implicación de una empresa que está diseñada específicamente para evadir impuestos, ese anglicismo ya tiene un destino específico en la lengua.

Básicamente, lo que se encontró en Panamá fue 214 mil empresas cuyos dueños no son nacionales, eso es básicamente el termino *off shore*, que es más allá de la costa del país, entonces, habría que hacer esa corrección y, obviamente, ese sería el primer considerando.

Luego, las empresas que se fundan en el extranjero pueden ser utilizadas como decíamos para la evasión y para otros delitos como es el lavado de dinero, pero eso es mejor que quede implícito.

El considerando dos, sería el comunicado que hizo CONARE y el tres se tendría que eliminar, en el acuerdo diría que más que manifestar el apoyo de las investigaciones que se han iniciado, sería mejor, manifestar la necesidad del abordaje por parte de las autoridades competentes nacionales, diría que no es a las investigaciones porque ¿no sé cuáles son esas investigaciones? La palabra abordaje significa que ellos lo agarran, estudian y definen si hay o no, quitaría la parte de que se han iniciado investigaciones, porque no sé cuáles son las que se han iniciado y cuáles no, entonces, por eso es que no pondría que se han iniciado.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces que sea apoyo a cualquier gestión de parte de las autoridades competentes que conlleven a aclarar los alcances ante la sociedad civil.

* * *

Después de una amplia discusión sobre este tema, por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III

CONSIDERANDO:

1. La propuesta de pronunciamiento planteada por la señora Guiselle Bolaños Mora, miembro externo del Consejo Universitario, en relación con los papeles de Panamá (REF. CU-172-2016).
2. Las observaciones planteadas por los miembros del Consejo Universitario en esta sesión, sobre la propuesta de pronunciamiento.

SE ACUERDA:

Publicar en los periódicos La Nación y La Extra el siguiente pronunciamiento del Consejo Universitario de la UNED, en relación con los últimos acontecimientos publicados en medios periodísticos, conocidos bajo el título de “Papeles de Panamá”:

Pronunciamiento en relación con los “Papeles de Panamá”.

CONSIDERANDO:

1. El domingo 3 de abril, el Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación (ICIJ), hizo pública mundialmente y, en Costa Rica, a través del Semanario Universidad y el medio de comunicación digital AmeliaRueda.com, la filtración informativa de más de once millones y medio de documentos confidenciales de la firma panameña de abogados Mossack Fonseca, que exponen la creación y funcionamiento de más de doscientas catorce mil sociedades de propietarios extranjeros.
2. El pronunciamiento del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), publicado en el periódico La Nación el pasado 10 de abril.
3. El Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) se siente en la obligación de pronunciarse en relación con la publicación de los llamados “Papeles de Panamá”. Esto lo hace dentro del marco de sus principios humanistas y solidarios, y de sus responsabilidades, con la oportuna transmisión de valores éticos, cívicos y culturales que le corresponden como órgano de dirección y orientación de nuestra *alma mater* y como expresión orgánica del cuerpo académico de Costa Rica.

ACUERDA:

- 1. Instar a las autoridades competentes a realizar las acciones concretas que conlleven a aclarar los alcances de lo publicado sobre los llamados “Papeles de Panamá”.**
- 2. Reiterar a la comunidad nacional el compromiso de la UNED con la transparencia y la rendición de cuentas en la sociedad costarricense, así como la pertinencia de todo esfuerzo por fortalecer y actualizar los contenidos deontológicos en la formación ética de la educación universitaria y la mejora del marco regulatorio jurídico y bancario, nacional e internacional. El Consejo Universitario de la UNED asume conscientemente estos contenidos y se compromete a tomar las medidas apropiadas para fortalecerlos y profundizarlos en la función y formación universitaria.**

ACUERDO FIRME

* * *

LUIS GUILLERMO CARPIO: Antes de cerrar la sesión, quiero dejar claro lo referente al papel de CONARE y el papel del rector, cuándo uno representa en CONARE las instituciones y cuándo no. Quiero afirmar que nosotros nunca pretendemos sobreponernos a los consejos universitarios, eso lo tenemos muy claro. Tratamos de medir cuáles son las acciones que realizan los rectores, sin necesidad de sobreponerse a las instituciones. En muchos casos se aplica lo que dice don Mario, que representamos a la universidad en muchas cosas. Nunca cuando son asuntos del Consejo Universitario, pero sí en representación de la institución.

Cuando estoy en algún foro, se refieren a mí como la UNED, y no como Luis Carpio de la UNED.

Lo que sucede en la Asamblea Legislativa es que no va a llamar a los consejos cuando se trata de aspectos específicos, porque sería imposible. Ellos siempre buscan al rector o al representante, y ese es el que va a comisiones y se reúne con los jefes de fracción, porque alguien tiene que hacerlo, es una persona, no un órgano. Ellos son los que lo van a buscar a uno y ahí es donde uno juega el papel de consejero. Pero sí hay una diferencia muy grande en ese sentido.

Sí representamos a las universidades, no así a los consejos universitarios, que es muy diferente. Inclusive, en algún momento en CONARE nos pronunciamos a favor del plan fiscal pasado y los consejos universitarios se pronunciaron en contra. Esto pasó con la Universidad de Costa Rica, que se pronunció en contra y CONARE ya lo había aceptado, entonces eso puede pasar porque son órganos totalmente diferentes.

* * *

MARLENE VÍQUEZ: Como yo no puedo venir a la sesión de la tarde, quiero que quede constando en actas una aclaración, porque me leí la propuesta que trae la comisión especial, sobre la carta de don Carlos Morgan. En general, yo estoy de acuerdo con lo que está proponiendo la comisión, solo que no estoy de acuerdo con el último acuerdo que propone: “Por acuerdo de mayoría: Proponer al Consejo Universitario anular el acuerdo de la sesión 2356-2014, Artículo III, inciso 5) de fecha 06 de agosto de 2014, en donde acordó: *“Tomar nota del oficio TEUNED-081-14 del 01 de agosto del 2014, suscrito por el Sr. Diego Morales Rodríguez, Secretario del Tribunal Electoral Universitario, e informar a la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), para lo que corresponda”* mediante el cual se materializó la destitución de la consejal Isamer Sáenz, representante estudiantil, en tanto a partir de ese momento se le denegó el ingreso a las sesiones del Consejo Universitario”.

Debo decir que esto no es cierto, porque el que materializó la destitución fue la Auditoría Interna, no el Consejo Universitario. Este Consejo recibió un acuerdo del Tribunal Electoral e inmediatamente, y pueden revisar el acta, yo dije que eso se tenía que informar a la Federación de Estudiantes, por la autonomía que ellos tienen, porque nosotros no podemos apelar un acuerdo del Tribunal.

Entonces, el que materializa la destitución es la Auditoría, cuando le consulta al Tribunal Electoral que a partir de qué momento rige. Ustedes, en el razonamiento que hicieron así lo dijeron, solo que me llama la atención que ahora la comisión indica que este acuerdo fue lo que materializó y eso es falso. La Auditoría Interna fue la que le indicó al Consejo Universitario que en determinada fecha le había consultado al TEUNED que a partir de qué fecha regía el acuerdo de ellos y si no me equivoco, ellos indicaron que el 5 de agosto.

Le agradecería a la comisión que cuando analicen eso, deben corregir dos cosas, porque se menciona el artículo 9 del Estatuto Orgánico, y es el 19, y además, esto último no es cierto, porque lo que se materializa es un acuerdo del Tribunal Electoral.

ALFONSO SALAZAR: En la comisión somos tres miembros, pero esa es una propuesta de las compañeras, no es mía, porque no respaldo que se tenga que derogar, porque no hay ningún motivo para derogar ningún acuerdo anterior del Consejo Universitario.

* * *

Se levanta la sesión al ser las doce horas con cincuenta minutos.

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / EF / KM / AMSS **